



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza Nº 257 – Tel.-Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com



ORDENANZA N°1656- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°046/18.-

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N°046/18, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta urgente el traslado de broza a la ciudad es necesario realizar la contratación de un transporte para el acarreo de 750 m³ de ese material, debido a que solo se cuenta en la actualidad con un solo camión que realiza el traslado de material desde la cantera a nuestra localidad.-

Que la urgencia reside en lo anteriormente descrito y en que el único vehículo de este tipo, marca Volkswagen modelo 13180, en condiciones para prestar los servicios antes descriptos se encuentra en reparación.

Que del análisis formulado oportunamente por el área competente, debe contratarse un camión que realice el traslado de los materiales hasta nuestra localidad.

Que fueron consultados tres titulares de camiones para cumplir con el fin solicitado presentando presupuesto más beneficiosa a las arcas municipales el Sr. Eduardo Darío Rodríguez con domicilio en calle 7 de Noviembre, Barrio Leguizamón, Casa N° 4 de nuestra ciudad quien habitualmente se dedica a dicha tarea por la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00).-

Que más allá de la urgencia de la necesidad de contratación del transporte y la cuantía que supera de este modo la contratación directa prevista en la norma, son de aplicación los términos de la Ordenanza N° 284 – artículo 4º) – punto 2º).

Que esta contratación es ad referendum del Concejo Deliberante.-

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1°): Ratifíquese la contratación por vía de excepción de un transporte de carga que realice el traslado de 750 m3 de broza desde la cantera a la ciudad, por la suma de pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000,00) previa presentación de factura al Sr. Eduardo Darío Rodríguez con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2°): Dispóngase por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el Jefe del Departamento Obras y Servicios Públicos suscribirá la conformidad de recepción del rodado en condiciones.-

ARTICULO 3°): Comuníquese.-Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha